

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 761,16€, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA ÚNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón, n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO".

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, n.º 594 de fecha 7 de septiembre de 2011, de delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852 de fecha 16/09/2011.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. ABDELKADER AL-LAL MOH, con CIF: 45284319-X, domiciliado en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5 Esc 0 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 761,16 EUROS, correspondiente a la ocupación de 67,90 m2 de vía pública durante 19 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 75 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO".

Melilla, 7 de agosto de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchan Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2145.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la remisión de la Propuesta de Liquidación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
BEATRIZ CORTINA PEREZ470D	RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN	RBE1520010100035508V